

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Esta medida tiene la finalidad de mejorar la infraestructura urbana, incluyendo el equipamiento y de dotar a las ciudades de espacios adecuados a las necesidades de sus habitantes, que contribuyan a su aprovechamiento social y recreativo, al tiempo que mejoran el entorno urbano, fomentan las actividades económicas locales y recuperan la identidad de barrios que se encuentran en el casco histórico. Un apartado importante de la medida consiste en la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas para la integración de las personas discapacitadas.

ÓRGANOS EJECUTORES:

398000 AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HA. Y CAPITALES DE PROVINCIA.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Algunas zonas urbanas cuentan con infraestructuras envejecidas y poco adaptadas a las necesidades de la población, lo que reduce la calidad de vida de sus habitantes, al tiempo que desincentiva el asentamiento de actividades económicas. Esta situación es particularmente visible en los cascos históricos de las ciudades, donde edificios de alto valor histórico, cultural y artístico se encuentran en estado de abandono y degradación. En los últimos años, el centro de las ciudades ha acusado un acelerado despoblamiento, al tiempo que se ha incrementado notablemente la presión sobre el suelo situado en los bordes urbanos. Detrás de este despoblamiento suele encontrarse una mala dotación de servicios básicos y la degradación de los espacios públicos existentes: pavimentación en mal estado, iluminación pública inadecuada, escasez de bancos y lugares de recreo, falta de papeleras, escasez de carril-bici, etc.

Otro problema relevante para la calidad de vida en zonas urbanas es la escasez de espacios verdes que, de acuerdo con la legislación europea, debería ser de, como mínimo, 5m² por habitante.

Finalmente, se pretende dotar a las ciudades con sistemas adecuados para personas discapacitadas: rampas, ascensores, semáforos con señal acústica, etc. Dichas mejoras exceden el colectivo a que van destinadas y redundan en la mejor accesibilidad de la población en general.

Ponderación financiera: esta medida supone un 9,6% de la Ayuda total del eje, aproximadamente.

BENEFICIARIOS

Ayuntamientos españoles en regiones de Objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1.998, sea igual o superior a 50.000 habitantes, y capitales de provincia en dichas regiones que no superen esa cifra.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)**OBJETIVOS:**

Los objetivos generales de la medida son el fomento de un sistema de transporte público eficaz, como alternativa al transporte privado, el ordenamiento y control del tráfico y la construcción de infraestructuras que favorezcan la intermodalidad, que promuevan la reducción del uso de vehículos privados.

ÓRGANOS EJECUTORES:

398000 AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HA. Y CAPITALAS DE PROVINCIA.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La problemática ambiental de las ciudades está íntimamente ligada al excesivo uso del transporte privado, que genera problemas de congestión, ruido y contaminación atmosférica entre otros, hasta el punto de que la revisión del V Programa de Medio Ambiente lo ha calificado como uno de los problemas más graves del medio ambiente urbano.

El excesivo uso del transporte privado viene motivado, en parte, por la mentalidad de los conductores, pero también por la falta de infraestructura de medios alternativos, como bicicletas o paseos a pie, que desincentivan su generalización.

Diferentes experiencias europeas y españolas han puesto en evidencia la importancia de potenciar el transporte colectivo, el transporte ecológico y crear infraestructuras que favorezcan la intermodalidad.

Ponderación financiera: esta medida supone un 1,06% de la ayuda total del eje, aproximadamente.

BENEFICIARIOS

Ayuntamientos españoles en regiones de Objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1.998, sea igual o superior a 50.000 habitantes, y capitales de provincia en dichas regiones que no superen esa cifra.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**OBJETIVOS:**

- a) Dotación de infraestructuras y equipamientos básicos
- b) Mejora de la articulación territorial y de la calidad medioambiental del entorno
- c) Creación de empleo a través de la diversificación productiva.
- d) Mejora de la red de carreteras intermunicipales, caminos y accesos de municipios de las regiones Obj.1 ubicados en el entorno de Centrales Nucleares de Potencia.

ÓRGANOS EJECUTORES:

399000 Diputaciones Prov. Cabildos Insul. CCAA Uniprovinciales.

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Ambito de intervención de "Dotación de infraestructuras básicas"

Mediante este objetivo se pretende disminuir el déficit de infraestructuras básicas en los municipios menores de 20.000 habitantes al considerar que el estrangulamiento que provoca la inexistencia o inadecuación de dichas infraestructuras es el punto principal sobre el que debe actuarse a fin de sentar las bases que infieran posteriormente un desarrollo local, en coherencia además con los planteamientos de financiación de las ayudas FEDER.

Las infraestructuras corresponderán a aquellas que son objeto de obligado cumplimiento local en el sentido de que, según la legislación vigente, sean los municipios los encargados de realizar y mantener dichas inversiones, cuyo aglutinador común es su componente medioambiental y su carácter de básicas respecto de su necesaria existencia para unas condiciones mínimas de habitabilidad y calidad de vida.

Asimismo su dotación deberá responder al cumplimiento de las Directivas comunitarias y la normativa nacional que las traspone cuando los requerimientos de las mismas tengan una traslación directa al ámbito local.

Ambito de intervención de "Mejora de la articulación territorial y de la calidad medioambiental del entorno"

La necesidad de lograr una integración del territorio obliga a considerar como un objetivo prioritario, dentro de los pequeños y medianos municipios, la inversión en redes viarias de titularidad local que contribuyan a la articulación territorial entre zonas rurales y urbanas mediante la mejora de las conexiones de redes locales secundarias intermunicipales a las redes de mayor nivel (e incluso las transeuropeas), sin olvidar asimismo la mejora de la red en cuanto a sus condiciones mínimas de tipo de firme, anchura de calzada y señalización que redunden en una mayor seguridad y capacidad de la red.

Una mención específica de estas redes se desgajaría para constituir un subobjetivo propio identificado como la mejora de la red en el entorno de centrales nucleares que por sus especiales características de focalización del entorno en el que se desarrollará – ubicación en un radio de 10 kilómetros alrededor de Centrales Nucleares de potencia- y los objetivos de seguridad de la población que persiguen – al estar dichos municipios incluidos en Planes de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear- aconsejarían su tratamiento individualizado. Las actuaciones comprenden la mejora de la red de carreteras intermunicipales, caminos rurales de carácter público y accesos a los cascos urbanos de los mencionados municipios.

Por otra parte la existencia de determinadas actuaciones que contribuyen a la mejora medioambiental (por ejemplo mediante la recuperación de espacios paisajísticos o acondicionamiento de zonas litorales) dentro del ámbito estrictamente municipal se perfilan asimismo como parte del objetivo a alcanzar en el sentido de que generan servicios integradores de expectativas fundamentalmente relacionadas con la revitalización de zonas tanto urbanas como rurales.

Ambito de intervención de "Creación de empleo a través de la diversificación productiva"

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

Este objetivo pretende actuar en el ámbito de los pequeños y medianos municipios en el sentido de procurar incremento del empleo y vías alternativas de generación de ingresos de sus habitantes contribuyendo a lograr un aumento del potencial económico de esas zonas que trate de disminuir las disparidades regionales existentes. Las actuaciones se inscribirán muy probablemente en el sector del turismo y de la cultura en el sentido de que éstos representan una de las industrias de mayor crecimiento y se perfilan como una importante baza económica para el sector local en el que se hallan los pequeños y medianos municipios.

Ponderación financiera: esta medida supone un 79,74% de la ayuda total del eje, aproximadamente.

BENEFICIARIOS

Municipios españoles en regiones objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1998, sea inferior a 20.000 habitantes; así como Mancomunidades de municipios o cualquier otro tipo de agrupación de municipios prevista en la legislación vigente que no superen en conjunto dicha cifra de habitantes.

Igualmente, serán beneficiarios las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y CC.AA. uniprovinciales, en relación con las actuaciones que ejecuten en el ámbito de sus competencias.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es contribuir a la integración de grupos sociales desfavorecidos mediante la provisión de servicios asistenciales, centros de acogida y alojamiento y sistemas de contratación laboral.

ÓRGANOS EJECUTORES:

398000 AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HA. Y CAPITALES DE PROVINCIA.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

El crecimiento de las ciudades ha venido acompañado de la aparición de bolsas de pobreza en determinados barrios, que no se benefician de las mejoras generales en la competitividad y eficiencia del sistema productivo. Dichos colectivos suelen estar compuestos por inmigrantes, mujeres con cargas familiares, jóvenes desempleados sin cualificación y desempleados de larga duración, que tienen pocas posibilidades de integrarse socialmente sin mecanismos específicos de ayuda.

Dichos mecanismos son complejos y requieren un tratamiento individualizado. La dotación de una infraestructura adecuada para la articulación de servicios sociales resulta fundamental, sobre todo teniendo en cuenta el número de personas sin hogar o la escasez de centros de apoyo a diversas tipologías de problemas sociales (drogadicción, empleo, mujeres maltratadas, ancianos, prostitución, etc.). Dado que la mayoría son centros públicos, se ha creído conveniente habilitar una línea de actuación que facilite su financiación.

Ponderación financiera: esta medida supone un 1,49% de la ayuda total del eje, aproximadamente.

BENEFICIARIOS

Ayuntamientos españoles en regiones de Objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1.998, sea igual o superior a 50.000 habitantes, y capitales de provincia en dichas regiones que no superen esa cifra.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**OBJETIVOS:**

Promover y apoyar el surgimiento y puesta en marcha de actuaciones tendentes a estimular el desarrollo local mediante el soporte en materia de información, integración, estudio y asesoramiento de iniciativas de agentes locales.

ÓRGANOS EJECUTORES:

399000 Diputaciones Prov. Cabildos Insul. CCAA Uniprovinciales.

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Dado que las corporaciones locales son unas de las principales promotoras de actividad en su entorno, facilitando la instalación de empresas en su territorio y detectando las posibilidades de desarrollo económico en su ámbito geográfico, deben aunarse dichos esfuerzos junto a los generados por la iniciativa privada que pretendan promover el surgimiento de actuaciones que favorezcan la creación de empresas y la generación de empleo, que por ende, conduzcan a un mayor desarrollo local. El apoyo a las estructuras comerciales, los servicios de información y asesoramiento, así como los centros integrados y agencias de desarrollo local, se perfilan dentro de ese tipo de actuaciones.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida lo sea de acuerdo con la regla de minimis o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998) deberá llevar tal leyenda y una declaración general a esos efectos.

Ponderación financiera: esta medida supone un 1,47% de la ayuda total del eje, aproximadamente.

BENEFICIARIOS

Municipios españoles de las regiones objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1998, esté comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes y que no sean capitales de Provincia; así como cualquier otro tipo de agrupación de municipios que representen una cifra de habitantes englobable dentro de dicho estrato. Igualmente, serán beneficiarios las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y CC.AA uniprovinciales, respecto de las actuaciones ejecutadas en el ámbito de sus competencias.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

Desarrollo del potencial turístico a través de la mejora de la calidad de la oferta turística

ÓRGANOS EJECUTORES:

398000 AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HA. Y CAPITALES DE PROVINCIA.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida pretende la creación y mejora de la infraestructura turística y cultural, diversificando la oferta mediante la creación de nuevos productos turísticos como centros de congresos, convenciones, auditorios, etc.

Ponderación financiera: esta medida supone un 0,43% de la ayuda total del eje, aproximadamente.

BENEFICIARIOS

Ayuntamientos españoles en regiones de Objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1998 sea igual o superior a 50.000 habitantes y capitales de provincia en dichas regiones que no superen esa cifra.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

La medida fomentará la conservación del patrimonio artístico- cultural, incluyendo edificios públicos, instalaciones culturales y de ocio y restos arqueológicos urbanos, como mecanismo de la preservación de la identidad local y como fuente potencial de prosperidad económica y empleo.

ÓRGANOS EJECUTORES:

398000 AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HA. Y CAPITALES DE PROVINCIA.

399000 Diputaciones Prov. Cabildos Insul. CCAA Uniprovinciales.

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Como en casi todos los países mediterráneos, el patrimonio cultural tiene en España una fuerte representación en su arquitectura y bienes inmuebles, destacando su capacidad de crear entornos de gran calidad ambiental que responden a las diversidades geográficas y territoriales con soluciones que hoy calificaríamos como sostenibles: aprovechamiento de las condiciones climáticas, bajo consumo energético... El crecimiento urbano descontrolado de décadas anteriores ha dejado una huella de deterioro y destrucción en los tejidos históricos de las ciudades.

Además, no se puede olvidar la relevancia del patrimonio artístico- cultural en la atracción de actividad económica y empleo, ligada al turismo, un sector básico de la economía española que representa más de un 10% de su PIB, genera alrededor de 1,1 millones de empleos directos e indirectos y financia el 154% del déficit comercial.

La situación de degradación en que se encuentra buena parte del rico patrimonio urbano español recomienda la adopción de medidas para su rehabilitación y conservación, entre las que se incluyen la mejora de museos, archivos, bibliotecas, teatros y otros edificios públicos, edificios e interés histórico y parajes de interés cultural.

Ponderación financiera: esta medida supone un 4,57% de la inversión total del Programa, aproximadamente.

BENEFICIARIOS

1.- Municipios españoles en regiones objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1998, esté comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes y que no sean capitales de Provincia; así como cualquier agrupación de municipios prevista en la legislación vigente que representen una cifra de habitantes englobable dentro de dicho estrato.

2.- Ayuntamientos españoles en regiones de Objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1.998, sea igual o superior a 50.000 habitantes, y capitales de provincia en dichas regiones que no superen esa cifra.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos destinados a la prestación de Servicios Sociales y Sanitarios como contribución al aumento de la calidad de vida de los habitantes, así como de sus oportunidades posteriores de desarrollo y empleo.

ÓRGANOS EJECUTORES:

399000 Diputaciones Prov. Cabildos Insul. CCAA Uniprovinciales.

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La satisfacción de las necesidades Sociales específicas constituyen un ámbito fundamental del sector público y por ello desde las administraciones nacionales debe apoyarse la financiación de infraestructuras destinadas a satisfacer dichas necesidades, las cuales además se han revelado como una importante fuente de empleo y una considerable ayuda en el intento de alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres al cubrir servicios que necesariamente ayudan a conciliar vida profesional y familiar: guarderías infantiles, centros de tercera edad, de atención a discapacitados y menores, etc. Los equipamientos sanitarios, centros de salud, hospitales y de laboratorios también apuestan por la cobertura de un servicio tan imprescindible como es el de la salud.

Ponderación financiera: esta medida supone un 0,8% de la ayuda total del eje aproximadamente.

BENEFICIARIOS

Municipios españoles en regiones objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1998, esté comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes y no sean capitales de Provincia; así como cualquier otro tipo de agrupación de municipios que representen una cifra de habitantes englobable dentro de dicho estrato.

Igualmente, serán beneficiarios las Diputaciones Provinciales, Cabildos y CC.AA uniprovinciales, respecto de las actuaciones que ejecuten en el ámbito de sus competencias.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN:**N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**OBJETIVOS:**

Dotación y mejora de instalaciones deportivas y de ocio destinadas a aumentar el nivel de vida de los ciudadanos tratando de consolidar el deporte como hábito de vida.

ÓRGANOS EJECUTORES:

399000 Diputaciones Prov. Cabildos Insul. CCAA Uniprovinciales.

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se pretenden corregir las deficiencias existentes en materia de instalaciones y equipamientos deportivos y de ocio, con el fin de mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos, promoviendo la implantación de instalaciones para la práctica deportiva, la creación y mejora de áreas recreativas así como centros e instalaciones juveniles.

Ponderación financiera: esta medida supone un 0,83 % de la ayuda total del eje, aproximadamente.

BENEFICIARIOS

Municipios españoles en regiones objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1998, esté comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes y que no sean capitales de Provincia; así como cualquier otro tipo de agrupación de municipios que representen una cifra de habitantes englobable dentro de dicho estrato.

Igualmente son beneficiarios las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y CC.AA uniprovinciales, respecto de las actuaciones que ejecuten en el ámbito de sus competencias.